

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

En Castilla en / na en Madrid a veinte y siete de
 mayo pasado de este librado a instancia del Sr. D. J. Dipu-
 tador y Vendedor de alcabalas del Publico de esta Ciu. de Madrid
 p. su Consejo, p. el qual. a declarada q. el p. conde
 y las opesiones que devengaron el Millon como son las
 de las tercias hasta como unagras, pescado salado, ve-
 las, y Taxon de ven coner, p. precis fino vendidas p.
 menor, y en ningun modo p. mayor, pues han
 de quedar en libre Comercio, y en igual libertad
 p. may. y menor todas las demas especies comer-
 ciales Reluciondo el ayuntamiento de la Policia munici-
 pal a celar en q. sean arrojados lo peso, y me-
 didas con q. se vendan, y en q. los Duques, y tra-
 vadores tengan horas de examinarlas p. la ma-
 ñana p. despachar de primera mano al sub-
 le por may. y menor frantore esta hora. A mo-
 do q. no sales impida el Nexo de las Casas como
 dan, y embaxando q. los alcaudadores s
 fueren estas ventas de primera mano ocu-
 ran, y tratantes de no equal. p. presento haver
 done vaxa p. edulos al publico, en cuya intelig. a
 y poniendo p. esta Ciu. la Rp. dada p. el.

